

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



BAQUEDANO, 02 FEB 2012
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 247

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y don Lino Roberto Pizarro Vera, Rut 18.792.980-6 fecha 18 de Enero de 2012.
2. El decreto exento N° 135 de fecha 18 de Enero del 2012, que aprueba programa social Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y don Lino Roberto Pizarro Vera, Rut 18.792.980-6, con una duración desde el 18 de enero hasta el 29 de febrero de 2012, siendo su remuneración bruta la cantidad bruta de \$ 175.930.- (ciento setenta y cinco mil novecientos treinta pesos) por los días trabajados durante el mes de enero y la cantidad bruta de \$ 268.514.- (doscientos sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos) por los días trabajados durante el mes de febrero
2. CONSIDERESE el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y Dirección Desarrollo Comunitario.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BÁRBARA SILVA LERDÍS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

LINO ROBERTO PIZARRO VERA

En Baquedano día dieciocho del mes de Enero del año 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don **JOSÉ AGUSTÍN GUERRERO VENEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.074.889-2 ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 18.792.980-6 domicilio en la localidad de Baquedano, en Jaime Guzmán N°316, comuna de Sierra Gorda, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios enmarcado en el Programa Social "Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012", según Decreto Exento N° 135 de fecha 18 de Enero de 2012.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios de don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, con el objetivo de que este realice las siguientes funciones para el Municipio:

- Supervisar el uso de los juegos infantiles habilitados por la Municipalidad, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y el bienestar de los mismos.
- Difusión de las actividades enmarcadas en el "Plan de Verano 2012"
- Apoyar logísticamente las actividades del "Plan de Verano 2012".
- Apoyar el plan de arborización de la municipalidad, cumpliendo el rol de monitor y supervisar el cuidado del bienestar de los árboles.
- Apoyar logísticamente las actividades de esparcimiento planificadas para el adulto mayor de la comuna de Sierra Gorda.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la municipalidad a contar del día dieciocho de enero del presente año contrata los servicios de don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, de acuerdo a autorización legal y escrita de su madre que se acompaña, don **Sara Paola Vera Ramirez** cedula de identidad N°11.467.897-K, de acuerdo a certificado de nacimiento que se

Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA** con el Programa Social "Emprendimiento Laboral para Jóvenes 2012", no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

CUARTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda. Sin perjuicio de lo anterior, la Señorita **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, deberá cumplir un mínimo de 22 horas semanales sin horario establecido, el cual dependerá de la naturaleza de la actividad, que para efectos de su registro, deberá ser anotado ante la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal, conforme lo indique unilateralmente dicha dirección municipal.

QUINTO: El trabajador podrá ser designado a distintos turnos y responsabilidad según la necesidad de la parte contratante dentro y fuera de la localidad, previa autorización del apoderado.

SEXTO: La Municipalidad pagará a don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, por las labores encomendadas, la cantidad bruta de \$ **175.930.-** (ciento setenta y cinco mil novecientos treinta pesos) por los días trabajados durante el mes de enero y la cantidad bruta de \$ **268.514.-** (doscientos sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos) por los días trabajados durante el mes de febrero. Ambos pagos se realizarán previa presentación de boleta de honorarios, montos que serán pagados sólo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Asimismo se establece que el pago se efectuará el día 05 del mes siguiente, en el caso de no ser día hábil se procederá al pago el día siguiente hábil, después de haber realizado los trabajos encargados, siempre y cuando se hayan entregado las boletas correspondientes en las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**, se obliga expresamente mediante este instrumento a:

1. En caso de inasistencia, justificar mediante certificado médico, en caso contrario se le descontará los días no trabajados.
2. En caso de solicitar permiso con previo aviso, estará sujeto de compensar el tiempo no trabajado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinadora del Programa.
3. Asistir al lugar de trabajo en el horario establecido previamente con el supervisor asignado.
4. Mantener un comportamiento acorde a la moral ni a las buenas costumbres, respetando las normas de higiene y seguridad en el trabajo y a respetar las instrucciones de sus

el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de don **LINO ROBERTO PIZARRO VERA**.

NOVENO: El empleador proporcionará vestuario y elementos de seguridad acorde a la actividad que se realizará.

DECIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



LINO ROBERTO PIZARRO VERA
RUT N° 18.792.980-6



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA





REPUBLICA DE CHILE



500000452785

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : ANTOFAGASTA
Nro. inscripción : 3.478 Registro : S Año : 1994
Nombre inscrito : LINO ROBERTO PIZARRO VERA

R.U.N. : 18.792.980-6
Fecha nacimiento : 12 Octubre 1994
Sexo : Masculino
Nombre del padre : JOSÉ LINO PIZARRO BARRAZA

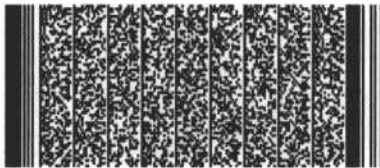
R.U.N. del padre : 10.194.404-2
Nombre de la madre : SARA PAOLA VERA RAMÍREZ

R.U.N. de la madre : 11.467.897-K
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2012, 14:51.

Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Alfonso Oliva Novoa
Oficina Internet
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CAMILA JORQUIERA MONARDEZ
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
BALMACEDA 2584 LOCAL 6 ANTOFAGASTA
FONO FAX: 266927 - 266928/cdp.-

AUTORIZACION

En Antofagasta, República de Chile, a 06 de Enero de 2012, ante el Ministro de Fe que autoriza, comparece doña **SARA PAOLA VERA RAMIREZ, C.N.I. 11.467.897-K**, chilena, soltera, labores de casa, domiciliada en calle Jaime Guzmán 316, Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, doy fe y exponen:

Que, viene en autorizar a su hijo **LINO ROBERTO PIZARRO VERA, C.N.I.U. 18.792.980-6**, nacido el 12 de Octubre de 1994, para que proceda a trabajar en actividades lícitas que su empleador le encomiende de acuerdo a sus aptitudes, y que no entorpezca con sus estudios, por el período del 10 de Enero hasta el 10 de Marzo de 2012. El menor no tendrá derecho a acceder a trabajos pesados, peligrosos, subterráneos, con muchas horas extraordinarias sin resguardo de su educación.- Concede la presente autorización en calidad de madre del menor.-

En general, el otorgamiento de esta autorización comprende en la forma más amplia todas las operaciones que de cualquier modo se relacionan con la finalidad principal que ella envuelve.

En comprobante y previa lectura se ratifica y firma conjuntamente con el Ministro de Fé que autoriza.-

Firmo ante mí, fecha ut supra

JUAN CARLOS BUSTOS ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE/cdp



2

BAQUEDANO, 18 ENE 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 135

VISTOS:

1. Decreto exento N° 2381 de fecha 15 de diciembre de 2011 el cual aprueba programa social de Fomento Productivo año 2012.
2. Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Emprendimiento Laboral para Jóvenes 2012".
3. Con fecha 29 de noviembre de 2011 el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, según acuerdo N° 156, aprobó Presupuesto Municipal 2012.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1-19.704, que fija el texto refundido, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de generar instancias de participación, recreación, motivación para la comuna a través de actividades orientadas a la participación ciudadana.

DECRETO:

1. APRÚEBESE el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012, a ejecutarse desde el día 10 de enero al 10 de marzo de 2012, por un monto de \$16.466.652 (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas del clasificador Presupuestario Municipal.

| Cuenta presupuestaria | Detalle | Concepto | Monto total |
|-----------------------|---|--|---------------|
| 21.04.004 | Prestación de servicios comunitarios | Para la correcta ejecución del programa, con la contratación de monitores y supervisores del programa. | \$ 14.666.652 |
| 22.01.001 | Alimentos y bebidas | Insumos para cocktail | \$ 400.000 |
| 22.04.010 | Materiales para mantención y reparación | Para brindar seguridad y distinción a los participantes del programa y distinguir su labor. | \$ 800.000 |
| 22.08.007 | Pasajes, fletes y bodegaje | El cual será apropiado cuando se requiera trasladar a los jóvenes fuera de a localidad por necesidades del programa. | \$ 600.000 |
| Total | | | \$ 16.466.652 |

3. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas, Alcaldía y DIDECO.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS:

Alcalde: José Guerrero Venegas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO
CAPACITACIÓN Y EMPLEO: "EMPRENDIMIENTO LABORAL PARA JOVENES
2012"
(De la Comuna de Sierra Gorda)**

1. Justificación:

Sierra Gorda es una comuna rural alejada de los centros urbanos, educacionales y culturales, en donde existe un porcentaje importante de jóvenes que por un lado emigran a estudiar fuera de esta, volviendo a sus hogares en período de verano, quienes, dada la situación antes descrita, no tienen ocupaciones durante este periodo, haciéndolos vulnerables a problemas sociales como el alcoholismo, la drogadicción y el embarazo no deseado.

También es importante mencionar la manifiesta necesidad de los jóvenes por ayudar a sus familias en los gastos escolares de marzo, lo que genera en ellos la necesidad de buscar trabajo muchas veces en lugares no apropiados y que vulneran sus derechos.

2. Descripción del Programa:

El programa de trabajo se ejecutará en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda desde Enero a Marzo de 2012 y consiste en la contratación de 30 jóvenes de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, para realizar las siguientes actividades durante el periodo estival:


- Supervisar el uso de los juegos infantiles habilitados por la Municipalidad, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y el bienestar de los mismos.
- Difusión de las actividades enmarcadas en el "Plan de Verano 2012"
- Apoyar logísticamente las actividades del "Plan de Verano 2012".
- Apoyar el plan de arborización de la municipalidad, cumpliendo el rol de monitor y supervisar el cuidado de los árboles.
- Apoyar logísticamente las actividades de esparcimiento planificadas para el adulto mayor de la comuna de Sierra Gorda.

Para el desarrollo de dichas actividades el programa tendrá la obligación de entregar el vestuario y elementos de seguridad acordes a la actividad que se realizará.

Se formarán dos equipos de trabajo uno en Baquedano compuesto por 20 jóvenes y otro en Sierra Gorda conformado por 10, cada equipo será supervisado por un supervisor, por lo que se contratará a 2, uno para cada localidad. Las funciones de dicho supervisor serán:

- Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas por las encargadas del programa de fomento productivo.
- Asistir el trabajo de los jóvenes.
- Administrar los implementos de seguridad y materiales entregados a los jóvenes para la realización de las tareas asignadas.
- Velar por el correcto registro de asistencia de los beneficiarios.

Este programa tiene una duración de 2 meses, desde el 10 de Enero al 10 de Marzo y se

| | |
|--|--|
|  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA |
| PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |

Los beneficiarios del programa de trabajo, al término del mes recibirán una remuneración bruta de \$ 222.222 (doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos), contra boleta de honorarios de terceros.

Durante la primera semana de inicio del programa los beneficiarios recibirán capacitación, la que tiene por objetivo entregarles las herramientas básicas para poder desarrollar las labores que les serán asignadas.

Dichas capacitaciones, tendrán carácter de obligatorio, serán impartidas durante la mañana en el caso de Baquedano y serán replicadas en Sierra Gorda durante la tarde. Estas serán:

| Tema | Relator | Horario |
|---|--|--|
| Taller de Trabajo en equipo y Comunicación efectiva | Encargado de Programa Social de Cultura | 9:30-14:00 Baquedano 15:00-18:00 Sierra Gorda |
| Taller de Capacitación en Buenas Prácticas para Monitores de niños y niñas adolescentes | Encargada de Programa Intervención Breve | 9:30-14:00 Baquedano 15:00-18:00 Sierra Gorda |
| Taller de Reforestación | Especialista externo de la Corporación Nacional Forestal | 9:30-14:00 en conjunto para ambas localidades |
| Taller de Prevención de Riesgo | Especialista externo | 9:30-14:00 en conjunto para ambas localidades |
| Taller de Primeros Auxilios | Encargado de Departamento de Salud IMSG | 9:30-14:00 Baquedano 15:00-18:00 Sierra Gorda |

También el programa contempla una serie de apoyos gratuitos para las/os participantes, orientados a lograr que se incorporen en el futuro con mayores posibilidades al mercado laboral y mejoren su calidad de vida, con esto se aprovecha desde un mismo objetivo capacitarlos y asistirlos en sus necesidades, los talleres de formación son los siguientes:


| Tema | Relator |
|--|--|
| Talleres de Habilitación Laboral (formación para el trabajo) | Encargada Programa Fomento Productivo |
| Talleres de auto-cuidado, adicciones, alimentación y sexualidad. | Se harán coordinaciones con Departamento de Salud de la IMSG |

3. **Metodología del programa:**

a. **Difusión.**

En ambas localidades el proceso de convocatoria se hará por medio de afiches que se emplazarán en los diversos carteles informativos instalados por Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG, lugares de mayor concurrencia diaria, como almacenes y recintos públicos y aviso por parlantes.

Junto a ello se hará llegar información a las directivas de las diversas organizaciones comunitarias, ya sean de adulto mayor o no.

| | |
|--|--|
|  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA |
| PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |

La postulante deberá proporcionar alguno de estos antecedentes o todos según se determine.

- Ficha de postulación.
- Certificado de autorización notarial para trabajar.
- Certificado que acredite iniciación de actividades.

Se beneficiará prioritariamente a:

- Estudiantes.
- Pertenzcan a los dos primeros quintiles de ingreso.
- Que cuenten con FPS con límite de 8.500 pts. (se seguirá orden de prelación)
- Mujeres y hombres con cargas legales.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG podrá solicitar otros antecedentes, además de implementar visitas domiciliarias para certificar la condición socio-económica del postulante.

En caso de no completar los cupos con jóvenes que cumplan estos requisitos, se procederá a disminuir las exigencias para que otros puedan ingresar. Siempre se mantendrá la exigencia de residir en la Comuna.

c. Selección

Esta etapa se desarrollará durante 1 semana. Contará de dos fases.

1º.- **Entrevista personal:** efectuada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG a las postulantes que cumplan con todos los requisitos aquí planteados.

2º.- **Comisión evaluadora:** que determinará a las seleccionadas para el Programa. Conformada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG.

d. Publicación listado seleccionados(as).

En ambas localidades se contactaran telefónicamente a los seleccionados para informarles de su aceptación en el Programa.

Esta etapa se desarrollará durante 1 semana.

e. Ceremonia de inicio.


La actividad será en cada localidad.

En ella se entregará simbólicamente algún utensilio o herramienta de trabajo a cada seleccionado.

La actividad se efectuará en media jornada en cada localidad o en una actividad unificada.

f. Capacitaciones

Se ejecutarán una serie de capacitaciones/talleres a los jóvenes, que irán en directo soporte a su gestión. Dichas capacitaciones se realizarán durante la primera semana de ejecución.

| | |
|--|--|
|  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA |
| PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO | |

| | | |
|---|--|--|
| Taller de Capacitación en Buenas Prácticas para Monitores de niños y niñas adolescentes | Encargada de Programa Intervención Breve | 9:30-14:00 Baquedano 15:00-18:00 Sierra Gorda |
| Taller de Reforestación | Especialista externo de la Corporación Nacional Forestal | 9:30-14:00 en conjunto para ambas localidades |
| Taller de Prevención de Riesgo | Especialista externo | 9:30-14:00 en conjunto para ambas localidades |
| Taller de Primeros Auxilios | Encargado de Departamento de Salud IMSG | 9:30-14:00 Baquedano 15:00-18:00 Sierra Gorda |

g. **Inicio de las labores.**

El primer día de inicio de los trabajos se le hará entrega a los beneficiarios de los implementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de las tareas asignadas, los cuales deberán ser devueltos por los beneficiarios (en el caso de los no fungibles) una vez finalizado el programa.

Los beneficiarios de cada localidad se separarán en cuadrillas de trabajo, cuyo número de integrantes estará dada por la naturaleza del trabajo y podrán variar de acuerdo a los requerimientos de personal que presenten las actividades del plan de verano 2010.

Las cuadrillas se ejecutarán los trabajos en distintas zonas de cada localidad en las que se requieran sus servicios.

A los beneficiarios se les exigirá el cumplimiento de metas semanales las cuales se determinarán en una reunión de coordinación que tendrá lugar todos los lunes en dependencias de la municipalidad.

h. **Elaboración de trayectoria en el Programa.**

Se efectuará un informe por cada participante, que considere variables psicológicas, sociales, de competencias blandas y duras, potencialidades y económicas. La información se incorporará a una base de datos interna y se cruzará con la OMIL.

i. **Seguimiento y retroalimentación.**

Durante el Programa se efectuarán reuniones formales de retroalimentación, con el equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG y si es pertinente invitar a jóvenes que participen del Programa.

Finalizado el Programa se continuará trabajando en apoyo al emprendimiento y generación de competencias laborales con cada participante, para lo cual se elaborará un plan de trabajo a seguir según sus competencias, capacidades y anhelos, lo anterior en coordinación con la red de apoyo local, Programas y Unidades del Municipio.

4. Objetivos

Objetivo General:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- a. Generar espacios para que los jóvenes puedan satisfacer sus necesidades laborales y de ocupación, durante el periodo estival.
- b. Apoyar la superación de las condiciones de vulnerabilidad social que presentan los jóvenes de la Comuna.
- c. Contribuir en el proceso de integración de los jóvenes, con los distintos grupos etáreos de la comuna.
- d. Generar capacidades en los jóvenes para la producción de eventos artísticos, culturales y turísticos.

5. **Población objetivo y consideraciones etarias.**

Población objetivo:

Jóvenes entre 16 y 21 años con residencia de a lo menos un año en la Comuna de Sierra Gorda

Beneficiarios Directos.

| MUJERES / HOMBRES ENTRE 16 A 21 AÑOS | CANTIDAD |
|---|----------|
| BAQUEDANO | 20 |
| SIERRA GORDA | 10 |
| TOTAL | 30 |

Además, 2 supervisores que deberán ser mayores de edad y cumplir con el mismo perfil exigido a los jóvenes. Uno para cada localidad.

6. **Lugar y tiempo de ejecución del programa:**

El programa se ejecutará paralelamente en las localidades Baquedano y Sierra Gorda, durante los meses de enero, febrero y los primeros 10 días de marzo del presente año.

7. **Resultados Esperados:**

Meta 1: Generar puestos de empleo temporal para los jóvenes de la comuna.

Meta 2: Tener un grupo de jóvenes, con potencialidades de liderazgo.

Meta 3: Lograr un grupo de jóvenes que sean un referente para su comunidad y que participen de forma activa en las distintas actividades que organizadas.

Indicadores:

- 32 personas contratados en el Programa, con una tasa de desvinculación no superior al 10% (3 jóvenes).
- 90% de asistencia al programa



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Registro de participantes la que deberá incluir sus datos además de sus avances y asistencia.
- Libro de asistencia.
- Fotografías de trabajo de campo.
- Otros medios de verificación pertinentes.

8. Recursos Requeridos:

Recursos directos.

| Detalle | Meses | Concepto | Mensual ML\$ | Total ML\$ |
|--|-------|--|--------------|---------------|
| supervisor. Baquedano | 2 | Funciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar las cuadrillas de trabajo, supervisar el cumplimiento de tareas y asistencia al trabajo de los jóvenes. ▪ Entregar los implementos necesarios para el cumplimiento de tareas. ▪ Velar por el correcto registro de asistencia de los beneficiarios. ▪ Realizará catastros | \$ 333.333 | \$ 666.666 |
| supervisor. Sierra Gorda | 2 | Funciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar las cuadrillas de trabajo, supervisar el cumplimiento de tareas y asistencia al trabajo de los jóvenes. ▪ Entregar los implementos necesarios para el cumplimiento de tareas. ▪ Velar por el correcto registro de asistencia de los beneficiarios. ▪ Realizará catastros | \$ 333.333 | \$ 666.666 |
| Beneficiarios 30 | 2 | Funciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar el uso de los juegos infantiles habilitados por la Municipalidad, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y el bienestar de los mismos. ▪ Difusión de las actividades enmarcadas en el "Plan de Verano 2012" ▪ Apoyar logísticamente las actividades del "Plan de Verano 2012". ▪ Apoyar el plan de arborización de la municipalidad, cumpliendo el rol de monitor y supervisar el cuidado de los árboles. ▪ Apoyar logísticamente las actividades de esparcimiento planificadas para el adulto mayor de la comuna de Sierra Gorda. | \$ 6.666.660 | \$ 13.333.320 |
| Capacitación, Ceremonia de inicio y término. | -- | Insumos para cóctel | -- | \$ 400.000 |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

| | | | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|--|----------------------|
| | | por necesidad del programa. | | |
| TOTAL PROYECTO | | | | \$ 16.466.652 |

9. Tiempo de duración.

Este programa se ejecutará por 2 meses, entre el 10 de Enero al 10 de Marzo de 2012.

No obstante, actividades de difusión, selección y publicación de seleccionados se ejecutarán entre fines de Diciembre y principio de enero.

10. Supervisión programa.

La supervisión del programa estará dada desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

11. Cronograma de actividades.

| | Meses | Dicie m | Enero | Feb | Marzo |
|--|-------|------------|-------|-----|-------|
| Difusión y Recepción de antecedentes | | X | | | |
| Selección (entrevista y comisión) | | | X | | |
| Publicación listado seleccionados/as. | | | X | | |
| Ceremonia de inicio y egreso. | | | X | | X |
| Taller de trabajo en equipo y Comunicación Efectiva | | | X | | |
| Taller de Capacitación en Buenas Prácticas para Monitories de niños y niñas adolescentes | | | X | | |
| Taller de Reforestación | | | X | | |
| Taller de Prevención de Riesgo | | | X | | |
| Taller de Primeros Auxilio | | | X | | |
| Actividades laborales | | | X | X | X |
| Elaboración de trayectoria en el Programa. | | | X | X | X |
| Seguimiento y retroalimentación. | | | X | X | X |


DIBECO DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO